



EXTIENDE PLAZO DE OTORGAMIENTO ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO Nº 52/2013 (V. Y U.) A RUTH CARTAGENA UGALDE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 546 /

IQUIQUE, 19 de octubre 2021.-

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N°52/2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N° 010/2016 (V. y U.) que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°68/2021 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) La Resolución Exenta N°659/2021 (V. y U.) que dispone llamado a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Viviendas y fija monto máximo de renta de arrendamiento para la comuna de Iquique.
- f) Resolución Exenta N°182 de fecha 08.05.2020 de esta Seremi, que otorga asignación directa de subsidio de arriendo, de conformidad a lo dispuesto en el D. S. N° 52/2013 (V. y U.) a Ruth Noemí Cartagena Ugalde.
- g) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, ambas del año 2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°19/2020 (V. y U.) que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Electrónico N°1316 de fecha 13.09.2021, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual se solicita la continuidad de la asignación directa del subsidio de arriendo de doña Ruth Noemí Cartagena Ugalde.
2. Que, doña Ruth Cartagena fue beneficiada previamente a través de la resolución individualizada en el visto f), con un subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, atendido que se constató en su oportunidad por la autoridad que se encontraba en situación de vulnerabilidad social, sin recursos suficientes para costear un arriendo y con una urgente necesidad habitacional.
3. Que, las condiciones citadas para solicitar la continuidad se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Ord. 1316/2021 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:
 - Memorándum N°23 de fecha 28-07-2021 – Programa Asentamientos Precarios del Serviu Región de Tarapacá.

- Memorándum N°169 de fecha 30-07--2021 – Comisión de Proyectos del Serviu región de Tarapacá.
 - Informe situacional 01-06-2021 – Programa de Asentamientos Precarios.
4. El correo electrónico de fecha 14.10.2021, del jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, y en atención a los antecedentes indicados requiere se otorgue continuidad de asignación directa de subsidio de arriendo al caso social individualizado.
 5. Que, mediante el Memorándum N°103 de fecha 14.10.2021, el Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, se da cuenta que la solicitud no excede el porcentaje máximo del 12% del presupuesto regional del Programa para la región, de acuerdo con los montos indicados en Circular N°1/ 2021 que regionaliza el Programa Habitacional 2021. Además, la presente solicitud cumple con el periodo máximo que permite la Resolución N°6042/2017, de 24 meses de vigencia.
 6. Que, la persona individualizada no cumple con todos los requisitos de la normativa vigente, por lo que se debió establecer las exenciones respectivas, a consecuencia de su urgente necesidad habitacional.
 7. Que, la Resolución N° 6042/2017 (V. y U.) que delega facultad que indica en los Seremi de Vivienda y Urbanismo, establece que el Seremi podrá eximir del cumplimiento de uno o más requisitos y condiciones establecidas en el D. S. N° 52/2013 (V. y U.).
 8. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 659/2021, que regula el llamado a postulación nacional de subsidio de arriendo regulado por el D. S. N° 52/2013 (V. y U.) vigente al momento de la solicitud de Serviu Región de Tarapacá, el monto máximo del valor de renta de arrendamiento que cubre el citado programa, para la Región de Tarapacá, corresponde a 13 Unidades de Fomento.
 9. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. **EXTIENDE** el plazo de Asignación Directa subsidio habitacional del D. S. N° 52/2013 (V, y U.) que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 182/2020 de esta Seremi, la extensión se verificará de acuerdo con los términos que se indican en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
RUTH NOEMÍ CARTAGENA UGALDE	██████████	12	12	144

2. **TÉNGASE** presente que, respecto al período solicitado, al ser renovado el beneficio por el tiempo solicitado, su prolongación sigue siendo inferior a los 24 meses que se establecen como periodo máximo de vigencia según el artículo 14 del D.S. N° 52/2013 (V. y U.) y la Resolución Exenta N° 6042/2017 que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales.

3. **EXÍMASE** a la beneficiaria ya individualizada del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), f) y g) del artículo 16, y letras e) y g), del artículo 21, todos del D. S. N° 52/2013 (V. y U.).
4. **IMPÚTESE** el total de 144 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPR/RBV/JCPS/MCS/VLL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu Región de Tarapacá
- Operaciones Habitacionales Serviu Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes